

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 4 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda declarativa se inadmite para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

Debe allegarse el juramento estimatorio debidamente discriminado conforme lo exige el numeral 7 del artículo 82 y el artículo 206 del C.G.P., pues el demandante pretende el pago de indemnización por perjuicios.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7eac14bcf96011aab29607d5e171d01a40eddda776a5cd14703944a5aa1dea**

Documento generado en 09/11/2022 05:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>